



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos 7/2025, con el siguiente detalle:
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Descripción	Crédito inicial	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
136	639	Servicio extinción incendios – Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	21.193,85 €	21.193,85 €
TOTAL			0	21.193,85 €	21.193,85 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
77	Transferencias de capital de empresas privadas	21.193,85 €
TOTAL INGRESOS		21.193,85 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”
Y para que así conste en el expediente de su razón, y donde proceda, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ocaña, a fecha de firma.
Ocaña, 26 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-4692